REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA

Expediente No -Cuarta Región,

DEP.T. R. Y REGISTRO	DEPART. JURIDICO	RECEPCIO	1 SEP 2009	TOMAPETAZON O	CONTRAA	HERECRETARIA DE OO.PE	P.E	OFICIN	MINISTERI	
	Z)	2		P智RASON	CONTHA COHIAI HERAL	A DE CO. PI	RECIBIDO	OFICINA DE PARTES	MINISTERIO DE HACIENDA	
VoBo Jato	Regidire	vision te Bien			ALL		V18	No		
		es Nacionales	ENES NATU	TO T			VISTOS :	N		
422	ontratoria d	politica de l	prescrito er	octubre de . y sistematiz	15 inciso 20	coordinado	Lo dispuest		SANTIAGO,	Ordena expropiación y Expropiación en la par Obra: "PROYECTO: REGIÓN".
हैं है	General de la Genisterio c	la República reto Nº 37 d	n el Decreto n el Nº 24 del	1996, que fijó zado dei DFL	y 22 No 1	y sistematiza	o en los artíc 50 de 1997		- 1	is (Judicial). iropiación y an la parte in en la parte itorica.
AGO. 2009	República, y le Obras Públ	de Chile; la f de 19 de en	Ley Nº 21 artículo 19 d	el texto refur	del Decreto N	do de la Ley	ulos 14 letra e	8	2 5 AGN 2009	aprueba Plan due se refie NUEVO AE
4225 de 13 AGO. 2009	Communicia de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord Exp	Ministerie de Bienes Nacionales (Política de la República de Chile; la facultad otorgada División de Bienes Nacionales (Ipol el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la	prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo Racionales ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución	octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991 in	15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de	coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del	Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997 que fijó el texto refundido	, e		Coricesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 44, Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN".
. <u>Ş</u>		न हों	ᅙᅙ	o g	용등	de de	카		į	± 4,5

Q 111 a Z Ш -1 0 m × N T 0)

necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN"; que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto. EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno la ejecución de la Obra: "PROYECTO: I o Nº 44, NUEVO

SUB. DEP. E. CUENTAS

BIENES NAC.

SUB, DEP, C. P. Y

DEPART. AUDITORIA

SUB, DEP. C. CENTRAL

, ,

DEPART.

. 28 El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coquimbo y superfície del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

DEPART. V. O. P., U v T.

SUB. DEP. MUNICIP.

44	TOTE
INMOB PUERTO VELERO DOS S A	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO
2651-345	ROL DE AVALÚO
2.847	SUPERFICIE M2

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 216 de 5 de junio de 2009, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, con fecha 2 de julio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$292,972, para el lote Nº 44. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones DEDUC DTO.

<u>ઃ</u>

IMPUTAC.

IMPUTAC. ANOT, POR REF. POR

Д П

Τİ IJ

NDA

CLON

Fracalia - M.O.F. Proceso Nº 3175018

- 4º- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, io entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado. correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones
- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$292.972.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros Terreno).

NACIONALES. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE ~ REGISTRESE 罗 口 MINISTERIO DE BIENES

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SERGIO BITAR